



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A TRAVES, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS DUARTE LICEA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL SENASICA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

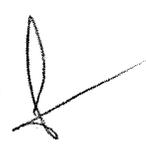
DECLARACIONES

I. DE "EL SENASICA" A TRAVES DE SU TITULAR:

- I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
- I. 2. QUE ES UN ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2° INCISO D FRACCION VII DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- I. 3. QUE SU DIRECTOR EN JEFE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.
- I. 4. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NUMERO SNS960412AH4.
- I. 5. QUE "EL SENASICA" REQUIERE DE CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL SENASICA", MISMO QUE FUE DICTAMINADO PROCEDENTE COMO UNA EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE "EL SENASICA", EN SU SEGUNDA REUNION ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-008B00001-N25-2014 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 22 FRACCION II, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCION III, 41 FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I. 6. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SEGUN LA SOLICITUD DE CONTRATACION CENTRAL AO90-004469 OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "EL SENASICA", A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I. 7. QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR N° 489, PISO 16, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06100, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

  
**Senasica**  
Dirección General  
Jurídica  
Revisión 









II. DE "EL PRESTADOR", A TRAVES, DE SU APODERADO LEGAL:

- II. 1. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA RAZON SOCIAL DE "LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V.", LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 72,349 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO BARROS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 16, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 227311 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
- II. 2. QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 50,547 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 165, DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V.",
- II. 3. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ESTA ENTRE OTROS, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, MANUFACTURA, INVENCION, FABRICACION, DESARROLLO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REPARACION, DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y SU TRANSMISION POR CUALQUIER MEDIO; DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, COMPUTO, REDES, DATOS, VOZ Y VIDEO.
- II. 4. QUE EL C. JOSE LUIS DUARTE LICEA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO DE FOLIO 0000142921211, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 54,017 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II. 5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CON EFICIENCIA Y CALIDAD DETERMINADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TECNICO.
- II. 6. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "EL SENASICA", YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCION CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA ADQUISICION MOTIVO DE ESTE CONTRATO.
- II. 7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO DE SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TECNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLAUDSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. 8. QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisión



- II. 9. QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO LIA9708133A3.
- II. 10. QUE HA PRESENTADO LA RESPUESTA DE CONSULTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) DONDE SE ESTABLECE QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- II. 11. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE CLAVERIA, NUMERO 123, NIVEL 1, COLONIA CLAVERIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02080, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO; 8595-2000 EXT. 5555, CORREO ELECTRONICO: luis.duarte@ldi.com.mx.

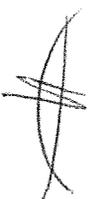
FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º FRACCION I, 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 1793, 1794, 1798, 1858, 2119, 2120, 2606 AL 2615 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; 3º, 15, 22 FRACCION II, 24, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCION III, 41 FRACCION III, 44, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ARTICULO 71, 72 FRACCION III Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULOS 2º. FRACCION VIII, 6, 23, 24, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 2º INCISO D FRACCION VII, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION; "LAS PARTES" CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL SENASICA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA" PAGARA A "EL PRESTADOR", UN IMPORTE DE \$2'123,660.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DICHO MONTO NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL CON IVA INCLUIDO DE UN IMPORTE DE \$2'463,445.60 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) PAGADEROS POR "EL SENASICA" CUANDO SE DEN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION LOS SERVICIOS EFECTUADOS.
- TERCERA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACION. EL PAGO POR EL IMPORTE SEÑALADO SERA FIJO Y SE REALIZARA CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO TECNICO DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERA CUBIERTO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ACREDITARA QUE SE HAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y

  
  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó 



COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA, A TRAVES, DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCION DE LOS MISMOS, EN TERMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRA EN LA EXPRESION POR ESCRITO CON FIRMA AUTOGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCION EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

**RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS**

"EL PRESTADOR" DEBERA ENTREGAR SUS FACTURAS ELECTRONICAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS DOCUMENTO QUE EMITIRA EL AREA REQUIRENTE, PARA INICIO DE TRAMITE DE PAGO EN LA DIRECCION DE FINANZAS, UBICADA EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 489, PISO 16, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LA RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISION SERA UNICAMENTE LOS DIAS LUNES, MIERCOES Y VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN ORIGINAL Y COPIA, ASI COMO LOS ARCHIVOS EN XML Y PDF, PARA PROCEDER EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERA HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL SENASICA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCION, INDICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARA EL COMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

EL PAGO SE EFECTUARA VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE).

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRAN LA OPCION DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO QUE "EL SENASICA" ACEPTA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRAMITE DE PAGO VIA ELECTRONICA, LA SIGUIENTE INFORMACION:

**SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRAMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó



SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

- F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 DEL ULTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS CITADOS, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRA FECHA DE VENCIMIENTO.
- G) POR CUALQUIER MODIFICACION QUE SE REALICE AL CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA POLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASOS DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACION DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR" Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL SENASICA" DEBERA DE LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL SENASICA" DEBERA REMITIR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACION NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACION O CREDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, TRATANDOSE DE ENTIDADES SE REMITIRA AL AREA CORRESPONDIENTE.

**TRAMITE PARA CANCELACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

- A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR "EL PRESTADOR", DEBERA DE SOLICITAR AL AREA REQUIRENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACION DE LA FIANZA ENTREGADA AL AREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERA DE CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
  - 1. NUMERO DE CONTRATO.
  - 2. FECHA DE FIRMA.
  - 3. VIGENCIA.
  - 4. MONTO GARANTIZADO.
  - 5. SERVICIO REALIZADO.
  - 6. NUMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.
- B) HECHO LO ANTERIOR, EL AREA REQUIRENTE DEBERA ENVIAR AL AREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CANCELACION DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó



NUMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENVIARSE COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NUMERO DE CUENTA.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" PRESENTAR LA FACTURA EN LA DIRECCION DE FINANZAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRA PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51 DE LA LAASSP, QUEDANDO A SALVO LA REVISION DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCION, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGUN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", ESTARA CONDICIONADO EL PAGO, AL ENTERO DE LA SANCION, ESTOS CASOS NO SERAN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIATICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES, ARTICULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERAN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRAN SER REPERCUTIDOS A "EL SENASICA".

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRAN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS EL SERVICIO RESPECTIVO.

CUARTA.-

**GARANTIA.** "EL PRESTADOR" DEBERA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION Y/O EN EL ARTICULO 141 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, MISMA QUE DEBERA OTORGAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, POR UN MONTO DE **\$212,366.00** (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE IVA, EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, NO SE HUBIERE PRESENTADO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRA DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL PRESTADOR" QUE A SU ELECCION PRESENTE FIANZA, DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASI COMO LA ESPECIFICACION DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA.
- C) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACION SOCIAL O NOMBRE DE "EL PRESTADOR".
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA".
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA

Senasica  
Dirección General  
Judicial  
Revisó



C) VISTO LO ANTERIOR, EL AREA CONTRATANTE, EXTENDERA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACION DE LA FIANZA RESPECTIVA.

QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES", SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SEXTA.- CESION DE DERECHOS. "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA", EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEPTIMA.- RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL SENASICA", DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA, A TRAVES, DEL DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, QUIENES DARAN TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL SENASICA".

NOVENA.- VIOLACION EN MATERIA DE DERECHOS. "EL PRESTADOR", ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO DE BANDA ANCHA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL SENASICA", OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACION AL USO DE SISTEMAS TECNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACION, "EL PRESTADOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL SENASICA" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVANDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACION.

DECIMA.- CAUSALES DE RESCISION. "EL SENASICA" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:



Dirección General  
Jurídica  
Revisó



- A) POR NO OTORGAR LA GARANTIA PREVISTA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL SENASICA", POR LA INEJECUCION DE LOS SERVICIOS PACTADOS;
- B) POR NO EJECUTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- C) POR REBASAR EL MONTO LIMITE DE APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES
- D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DEL SERVICIO Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCION POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;
- E) POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;
- F) POR NO OTORGAR A "EL SENASICA" O A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA O AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS;
- G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACION ANALOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACION FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACION O DURANTE SU VIGENCIA;
- J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU ANEXO TECNICO O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", "EL SENASICA" PODRA OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISION PUDIERA DERIVAR ALGUN DAÑO O AFECTACION A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL SENASICA" DEBERA ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION EN QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACION.

DECIMA PRIMERA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISION.** SI "EL SENASICA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "EL SENASICA" PROCEDERA A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEGUNDA.-

**RESCISION POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

DECIMA TERCERA.-

**DEVOLUCION Y REPOSICION DE LOS BIENES O SERVICIOS.** EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO EN SU ANEXO TECNICO, PREVIO A LA RECLAMACION DE

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó



LAS GARANTIAS EN TERMINOS DE LA CLAUSULA RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRA EXIGIR A "EL PRESTADOR" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACION, LO QUE "EL PRESTADOR" DEBERA REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE CUANDO LOS SERVICIOS AMPARADOS BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME AL ANEXO TECNICO AL PRESENTE; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; "EL SENASICA" PODRA ORDENAR, LA RECTIFICACION O REPOSICION DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARAN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERA DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCION DE LA RECTIFICACION O REPOSICION DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI "EL PRESTADOR" ENTREGA BIENES O SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DECIMA  
CUARTA.-

**PENA CONVENCIONAL.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO; "EL PRESTADOR" PAGARA A "EL SENASICA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O NO ENTREGADOS POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERA A LA RESCISION DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

CABE HACER MENCION DE QUE EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERA ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CREDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DECIMA  
QUINTA.-

**RELACION Y OBLIGACION LABORAL.** CON EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL SENASICA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL SENASICA" EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR", COMO PATRON DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN

Senasica

Dirección General  
Jurídica

Revisó



LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL SENASICA", POR LO QUE EN NINGUN CASO SE TENDRÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR".

DECIMA  
SEXTA.-

**SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS.** "EL SENASICA", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS "EL SENASICA", EMITIRÁ UN OFICIO, EN EL QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE EXPRESARÁN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DECIMA  
SEPTIMA.-

**SECRETO PROFESIONAL.** "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ESTRUCTURADAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE "EL PRESTADOR" CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL SENASICA"; ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

DECIMA  
OCTAVA.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL.** "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A "EL SENASICA", O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ESTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR" O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA  
NOVENA.-

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisión



LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERAN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCION.

**VIGESIMA.- CAUSALES DE MODIFICACION.** SOLO SE ACEPTARAN SOLICITUDES DE PRORROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERA DE DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE CAUSA MAYOR.
- B) CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA, SERA ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRORROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRORROGA, LOS SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERAN PROCEDENTES.
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACION DEL SERVICIO AFECTEN A "EL SENASICA", ESTA INFORMARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO.
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO AFECTEN A "EL PRESTADOR", ESTE DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRORROGA, EN LA CUAL DEBERA ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRA SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DIA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION Y EN HORAS HABILES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE DEBERA FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACION DE PRORROGA DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL SENASICA", DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON "EL PRESTADOR" Y ESTE NO OBTENGA LA PRORROGA DE REFERENCIA, SE HARA ACREEDOR A LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES.

**VIGESIMA PRIMERA.-**

**AUDITORIAS.** "EL PRESTADOR", PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA" CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO SU EJECUCION, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHS ENTES FISCALIZADORES.

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó

**VIGESIMA SEGUNDA.-**

**VIGENCIA.** EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 21 DE FEBRERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.



VIGESIMA  
TERCERA.-

**TERMINACION ANTICIPADA.** "EL SENASICA", PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL SENASICA" REEMBOLSARA A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA  
CUARTA.-

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUANDO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL SENASICA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARAN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

VIGESIMA  
QUINTA.-

**DISCREPANCIAS.** EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETERAN A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACION DEL AREA USUARIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE ESTE CONTRATO.

VIGESIMA  
SEXTA.-

**DESAVENENCIAS DEL CONTRATO.** LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE "LAS PARTES" POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA  
SEPTIMA.-

**SUPLETORIEDAD.** "LAS PARTES", CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGESIMA  
OCTAVA.-

**JURISDICCION.** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE "EL SENASICA" DESPRENDIENDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó



LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA DE "EL SENASICA", VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA REALIZAR, EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2014.

POR "EL SENASICA"

POR "EL PRESTADOR"

MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ  
DIRECTOR EN JEFE

C. JOSE LUIS DUARTE LICEA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
"LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V."

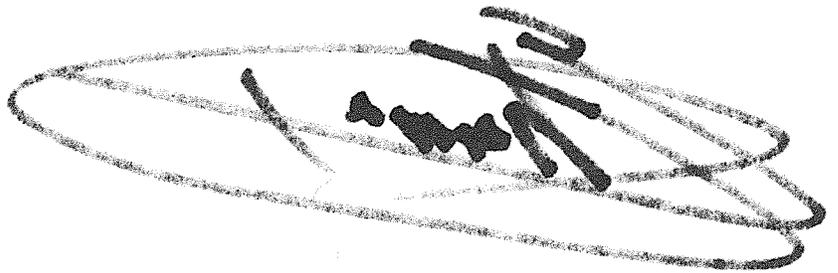
MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION E INFORMATICA

MTRA. MARICELA LECUONA GONZALEZ  
DIRECTORA GENERAL JURIDICA

ING. DANIEL OBED VALDERRABANO AMADOR  
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ALICIA ULLOA FLORES  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

Senasica  
Dirección General  
Jurídica  
Revisó



IMPORTE: \$2' 463,445.60  
INCLUYE 16% DE IVA



ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-012/2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "LDI ASSOCIATS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "BANDA ANCHA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL SENASICA", EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	FOJAS
PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR	12

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE RECUADRO Y DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE EMITA EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE:

MES	IMPORTE
FEBRERO	\$ 76,340.72
MARZO	\$ 204,731.93
ABRIL	\$ 204,731.93
MAYO	\$ 204,731.93
JUNIO	\$ 204,731.93
JULIO	\$ 204,731.93
AGOSTO	\$ 204,731.93
SEPTIEMBRE	\$ 204,731.93
OCTUBRE	\$ 204,731.93
NOVIEMBRE	\$ 204,731.93
DICIEMBRE	\$ 204,731.93
SUBTOTAL	\$ 2'123,660.00
IVA	\$ 339,445.60
TOTAL	\$ 2'463,445.60

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2014.

POR "EL SENASICA"

ING. DANIEL OBED VALDERRABANO AMADOR  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

POR "EL PRESTADOR"

LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
"LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V."

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-012/2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "BANDA ANCHA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE "EL SENASICA"





LD I ASSOCIATES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

#### ANEXO TÉCNICO

INFORMACIÓN TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DEL: SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA.

#### ATENCIÓN

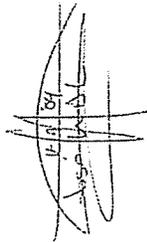
LIC. ALICIA ULLOA FLORES,  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Vigencia

A partir del 19 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2014.

#### 1. ALCANCE DEL SERVICIO.

- 1.1. El Servicio deberá de suministrar la Banda Ancha para conectividad y acceso a Internet de 10 Gb mensuales no acumulativos para cada uno de los 394 equipos, con la tecnología de 4G HSPA+, velocidades de 11 megabits de subida y 21 megabits de bajada como mínimo.
- 1.2. Este servicio incluye el soporte, reposición de dispositivos en caso de descompostura, daño de cualquier tipo (por ruptura, daño puerto, mojado, caídas, quemaduras, robo, pérdidas, etc.) y/o garantías en sitio además del suministro de los dispositivos necesarios para garantizar el acceso a Internet, a través del servicio conocido como Banda Ancha, sin costo adicional para la convocante. La reposición se realizara en un plazo máximo de 12 horas para Oficina centrales y área Metropolitana y 24 horas para Localidades Foráneas, contados a partir de que nos sea notificado del incidente por escrito por parte del SENASICA.
- 1.3. LD I ASSOCIATS S.A. DE C.V. en caso de resultar adjudicado llevará a cabo la administración y el control del inventario de todos los equipos y dispositivos necesarios para la prestación del servicio, LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado será el responsable de llevar el control minucioso de la ubicación, actualización de su ubicación, cambio de usuario y/o lo necesario para implementación del servicio solicitado, (dispositivos BAM y Chips).
- 1.4. El servicio de banda ancha tendrá una duración desde el 19 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2014. El servicio estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- 1.5. El horario para el servicio de soporte técnico, registro de incidentes, problemas y cambios, y atención a usuarios en sitio, será de 9:00 a 19:00 horas en días hábiles y durante la vigencia del presente contrato. Fuera de este horario se reportarán al centro de servicio del proveedor, cuyos datos deberán entregarse a la convocante para establecer contacto cuando así se requiera.





LD I ASSOCIATES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

- 1.6. El Período de instalación del servicio adjudicado no será mayor a 05 días hábiles a partir de la fecha del fallo, por lo cual el LD I ASSOCIATES, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado deberá haber entregado las BAM y chips a los usuarios para iniciar la operación o funcionamiento al 100% en 05 días hábiles.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en garantizar el acceso a Internet a través de la banda ancha con servicio nacional e internacional las 24 horas del día los 365 días del año y que permita a los distintos usuarios del SENASICA acceso a los sistemas y servicios que proporciona el SENASICA a través de la Dirección de Tecnologías de la Información que requieren para el desempeño de sus actividades, proyectos y programas sin importar su ubicación geográfica ó lugar donde se encuentren a través del servicio de Banda Ancha nacional e internacional.

El servicio se requiere tanto para los equipos tipo tabletas marca Apple propiedad del SENASICA, dispositivos móviles y las computadoras portátiles arrendadas por el SENASICA. La DTI del SENASICA designará los usuarios a los que se les instalará este servicio. La DTI del SENASICA podrá solicitar al prestador de servicio se reasigne el dispositivo de un usuario a otro según sus requerimientos operativos, sin costo adicional para la convocante.

### 2.1. SERVICIO DE BANDA ANCHA.

#### 2.1.1 SERVICIO Y DISPOSITIVOS.

El servicio incluye la instalación de los dispositivos necesarios para acceso a Internet, así como su configuración y prueba de los mismos, en todos y cada uno de los equipos en los que sean instalados, ya sean éstos propios y/o arrendados por EL SENASICA.



LD I ASSOCIATES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

Los equipos en que se instalarán los servicios son:

Cantidad	Descripción del Servicio	Cantidad
ÚNICA	<p>Servicio de Datos 4G HSPA+ que Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- 10GB de navegación mensuales con cobertura nacional.</li><li>2.- Navegación mensual de 270 MB con cobertura internacional en 5 líneas solamente.</li></ol> <p>Los dispositivos requeridos serán del tipo Router con conexión USB y WiFi para todos los equipos, con excepción de 90 dispositivos del tipo Microsim para dispositivos móviles como iPad, smartphones, PDA's.</p> <p>El servicio internacional está limitado a los países que cuentan con la infraestructura necesaria para soportar la tecnología tipo 4G HSPA+.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3.- Garantía del SIM durante la vigencia del contrato.</li></ol>	394



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

## 2.1.2 CAPACIDAD Y COBERTURA DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL.

El servicio de banda ancha deberá contar con cobertura nacional para todos los dispositivos y chips, así como deberán contar con una capacidad de 10GB mensuales para cada uno de los dispositivos, deberá contar con tecnología mínima de 4G HSPA+, velocidades de 11 megabits de subida y 21 megabits de bajada como mínimo.

Se requiere que 5 líneas de servicio de banda ancha móvil tengan servicio internacional con cobertura en América, Caribe, Europa, Asia y Oceanía en los países que cuenten con la tecnología suficiente para soportar la tecnología de 4G HSPA+ con un volumen de transferencia de datos mínimo mensual de 270 Mb sin costo adicional para SENASICA. Los equipos que requieran este servicio podrán cambiar de acuerdo a las necesidades del SENASICA, lo cual se solicitará al prestador del servicio con al menos 5 días hábiles de anticipación.

## 2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

El acuerdo de un nivel de servicio aceptable y acorde con la demanda prioritaria del mismo, dada la funcionalidad y operación del SENASICA para cumplir con sus servicios en línea y las 24 horas al día; se basa en la disponibilidad de la conectividad a la red (98% y 96%) y en la calidad del servicio para atender solicitudes de altas, cambios, bajas, rehabilitaciones o soluciones de fallas e interrupciones del servicio y las facilidades de acceso para su registro, seguimiento y cierre correspondiente. En este caso la confiabilidad se refiere al número de fallas por mes que sufre un dispositivo.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado se apegará a las políticas de la mesa de ayuda de EL SENASICA y de la base de datos de ésta, se tomarán los datos para cualquier cálculo de los niveles de servicio.

### 2.2.1 ESQUEMA DE PRIORIZACIÓN Y NIVELES DE SERVICIO.

2.2.1.1 Tiempos de atención y solución de incidentes. Los incidentes deberán canalizarse a través de la mesa de ayuda del SENASICA y deberán de cumplir con los siguientes niveles de servicio.



LD I ASSOCIATES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

Tipo de oficina	Tiempo de solución máximo			
	Tiempo de Atención	Incidente	Cambio	Aprovisionamiento
Oficina centrales y área Metropolitana	15 minutos	12 horas	12 horas	12 horas
Localidades Foráneas	30 minutos	24 horas	24 horas	24 horas

Nota: el tiempo está contabilizado en horas corridas, considerando días de 24 horas (7X24)

**Tiempo de atención:** Periodo transcurrido una vez que se reporta un incidente y hasta que un Técnico se pone en contacto con el usuario vía telefónica o en sitio para atender la falla.

**Tiempo de solución máximo:** Tiempo aplicado para solucionar un incidente o falla, hacer un cambio. Se contabiliza desde que se registra y turna el caso hasta que se da por cerrado el mismo por el usuario y/o en la mesa de ayuda de EL SENASICA.

#### 2.2.1.2 Confiabilidad y disponibilidad del servicio

Lugar donde se presta el servicio	Confiabilidad	Disponibilidad %
Oficina centrales y área Metropolitana	3	98.0
Oficinas Foráneas	3	96.0



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

Confiabilidad = Número máximo de fallas por dispositivo presentadas en el periodo mensual.

Disponibilidad =  $(TPO/TPR) \times 100$

TPR - Es el tiempo que cada dispositivo debe estar operando (Total de horas al Mes)

TPO - Es el tiempo real de operación (TPR - TFNP)

TFNP - Es el tiempo fuera de servicio (fallas)

En caso de que no se cumpla con estos niveles se procederá a penalizar conforme a lo establecido en este documento. Para el cálculo de los niveles de servicio se considera un horario 7X24 horas los 365 días del año.

#### 2.2.2 LLAMADA DE SERVICIO DE PROBLEMA

Cuando uno o varios incidentes relacionados impidan la operación normal por un periodo de tiempo que exceda los tiempos de solución máxima de servicio, el reporte se elevará a categoría de Problema teniendo como consecuencia el cambio del dispositivo.

Los problemas inmediatamente serán escalados a un nivel de atención diferente y serán asignados con prioridad alta, con tiempos de respuesta para oficinas centrales de 12 hrs. y para foráneas de 24 hrs

#### 2.2.3 CONTROL DE CAMBIOS

Cuando a causa de un requerimiento de cambio, una actualización o en la resolución de problemas derivados de la atención de llamadas de servicio, deberá seguirse un proceso y procedimiento de control de cambios; las solicitudes de cambio serán reportadas a la mesa de ayuda del SENASICA por los usuarios y se le confirma de aceptación a través de un correo electrónico. Asimismo, se le notifica a LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado vía correo electrónico para su atención.

La solicitud de servicio/cambio se considera cerrada en el momento de la aceptación del usuario.

#### 2.2.4 FORMATO DE SOLICITUD DE LOS REPORTE DE FALLA.

Las solicitudes deberán contener en primer lugar la identificación del usuario/equipo/dispositivo y luego el tipo de problema/requerimiento a atender; complementando con otros como:



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

- logotipo de la dependencia
- No. De reporte asignado por la mesa de ayuda del Senasica
- usuario
- fecha
- dirección
- ubicación
- área
- departamento
- teléfono y extensión
- equipo
- marca
- modelo
- no. serie
- no. de inventario
- tipo de servicio
- falla reportada
- fecha de conclusión
- hora de conclusión
- Tiempo de afectación del servicio
- un campo con las acciones tomadas para su solución
- observaciones
- campo para observaciones emitidas por el usuario referente a la calidad del servicio.
- conformidad del servicio (nombre y firma del usuario)
- ingeniero de servicio (nombre y firma).

Dichos reportes deberán ser entregados como requisito indispensable, para que el SENASICA inicie el proceso de recepción del servicio y preparación del VoBo. Los mencionados reportes deberán ser entregados a más tardar el segundo día hábil después del cierre del periodo reportado.

#### MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.

El servicio de mantenimiento correctivo (la reparación o sustitución deberá realizarse por el proveedor bajo cual causa de fabricación o daños del usuario (caídas, daños al puerto USB, mojado, roturas, quemaduras, robo, pérdidas, etc. y sin costo adicional para la convocante) tiene como objetivo restablecer en el menor tiempo posible los servicios de banda ancha (conforme a niveles de servicio), incluye las refacciones y mano de obra necesarias en sitio, en su caso si es necesarias cambiar el dispositivo por uno nuevo de línea de primera calidad y de las mismas características o superior sin costo adicional para EL SENASICA.

LD I ASSOCIATES, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado suministrara el soporte en sitio de hardware y software necesario, para que el servicio esté disponible y funcionando al 100% sin costo adicional para SENASICA

LD I ASSOCIATES, S.A DE C.V en caso de ser adjudicado proporcionara asesoría telefónica o vía correo electrónico de manera ilimitada para problemas de operación, fallas en el software del dispositivo, configuración durante la vigencia del contrato y en caso de no resolver el problema de acuerdo a los niveles de servicio solicitados por EL SENASICA, LD I deberá asistir al sitio y resolver el problema o sustituir el equipo por uno nuevo de línea de primera calidad y sin costo para el



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

SENASICA para que el servicio se siga prestando según lo estipulado en los tiempos del apartado 2.2.1. Esquema de priorización y niveles de servicio del presente anexo.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado reemplazará cualquier dispositivo que no permita la conectividad a Internet sea de manera parcial o total.

### 2.3. ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO.

La administración del inventario consiste en mantener de manera centralizada una base de datos con toda la información útil de los activos informáticos con que se presta el servicio. El Prestador del servicio deberá darle seguimiento puntual durante la vida del contrato.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado será responsable de mantener actualizado y proporcionar a la DTI del SENASICA el registro y control de los dispositivos motivo de este servicio de manera mensual, de acuerdo con el formato que deberán establecer las partes en los primeros 5 días posteriores al inicio de la vigencia del servicio. Esta información se hará llegar a el SENASICA por correo electrónico una vez al mes en PDF.

Para realizar la tarea de administración de inventario de los dispositivos, LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V deberá contar con su propia base de datos, la cual contendrá al menos:

- Tipo de dispositivo.
- Número de serie.
- Número de inventario (el que asigne el Prestador del servicio)
- Marca.
- Usuario y equipo asignado y ubicación o sitio de stock.
- Tipo de acceso al servicio de Banda Ancha

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V se sujetara a la administración y control de inventario que disponga EL SENASICA, de acuerdo a los procesos y políticas de la DTI, para lo cual se usa como base la metodología ITIL versión 3.1.

### 2.4. MESA DE AYUDA.

El servicio de Mesa de Ayuda de EL SENASICA funge como punto único de contacto entre los usuarios del servicio y el personal de soporte técnico del prestador del servicio entre las 9 y las 19 horas de lunes a viernes. Fuera de este horario se reportarán al centro de servicio de LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V se apegará a las normas y políticas del sistema de mesa de ayuda del SENASICA, las cuales serán parte del contrato respectivo entre las partes, para atender incidentes, modificar su estado y hacer el cierre, esto tiene la finalidad de poder consolidar la información en la mesa de ayuda de EL SENASICA y generar los reportes necesarios de los servicios recibidos, independientemente de donde sea levantada la solicitud de servicio o incidente.

Adicionalmente, LD I ASSOCIATS S.A. DE C.V. integra a su propuesta los datos de su centro de atención que funcione las 24 horas todos los días, con el fin de reportar incidencias de manera complementaria, para su atención correspondiente.

Centro de Atención Iusacell

Tel. 01 800 333 1111

Dirección. Nuevo León 223, Esq. Benjamín Franklin, Col. Escandón, Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 11800

## 2.5. RECURSOS HUMANOS E INFRAESTRUCTURA.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado dimensionará todos los recursos humanos y de infraestructura necesaria para prestar el servicio con la calidad y niveles de servicio solicitados por EL SENASICA, los cuales prestarán servicio en sitio y durante todo el horario de servicio.

El SENASICA requiere al menos un técnico de tiempo completo y dedicado al presente contrato asignado en sitio durante el horario de servicio (09:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes) y durante la duración del contrato que haga las labores de interacción entre EL SENASICA y el personal de LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado.

El personal técnico asignado por LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado se apegara a las políticas de comportamiento que rigen en la DTI de EL SENASICA, deberán estar dedicados de manera exclusiva para EL SENASICA y deberá de cumplir al menos con el siguiente perfil:

- Técnico en informática ó en computación ó electrónica.
- Experiencia de 2 años como mínimo en soporte técnico en sitio a usuarios y manejo de personal
- Experiencia mínimo de 2 años en servicios BAM.
- Conocimientos intermedios de Windows 7 y 8.
- Conocimientos básicos de dominio Microsoft
- Conocimientos básicos de redes LAN, WAN y MPLS, protocolos, etc.
- Conocimiento en la tecnología propuesta.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V deberá notificar con un escrito dirigido al Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información del personal que estará asignado de tiempo completo al contrato anexando el o los curriculum con copia de la



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

documentación que avale estudios, conocimiento y experiencia conforme a los solicitado. El SENASICA se reserva el derecho de corroborar la documentación presentada por el proveedor.

El personal de LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar deberá tener en todo momento actitud de servicio y amabilidad con los usuarios, ya que de lo contrario el SENASICA se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal.

Es importe mencionar que el SENASICA esta contratando servicios y no personal, por lo cual, todo lo relacionado con la ley del trabajo y obligaciones laborales del personal asignado por parte de LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado al presente contrato es responsabilidad exclusiva del proveedor, por lo que el SENASICA se deslinda de cualquier responsabilidad laboral.

Cuando el personal asignado al presente contrato requiera de vacaciones, LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado notificara con un escrito al titular de la DTI con 5 días hábiles de antelación, el período y los días que tomará su personal, asimismo indicaremos quien suplirá al técnico y anexaremos la documentación que avale que cumple con el perfil solicitado. El SENASICA revisará la documentación y contestará si procede o no.

En el caso de que el personal asignado al contrato falte, se enferme o que por causas de fuerza mayor tenga que faltar, LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado notificara a la DTI antes de iniciar el día laboral por correo electrónico sobre la falta del personal, asimismo deberá indicar quien suplirá al personal que faltó y éste deberá estar a la 09:00 hrs. en las oficinas del SENASICA para iniciar el horario laboral conforme a lo solicitado con anterioridad.

La DTI del SENASICA podrá solicitar por escrito el cambio de cualquier miembro del personal técnico, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. LD I ASSOCIATS, S.A DE CV en caso de resultar adjudicado notificará dicha solicitud en un periodo no mayor a 15 días hábiles y sustituirá a cualquier miembro del equipo de trabajo que haya designado a este servicio con otra persona que cumpla con los requisitos mínimos descritos anteriormente.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado designará a la persona responsable para interactuar entre El SENASICA y el equipo de técnicos que presten el servicio; el cual será el responsable de realizar las actividades de inicio, planeación, ejecución, monitoreo y control, así como el cierre del proyecto y será el punto único de contacto con el Administrador de Proyecto que asigne la Dirección de Tecnologías de la Información de EL SENASICA.

En el caso de localidades foráneas el prestador del servicio atenderá los incidentes reportados vía remota y en caso de ser necesario enviará personal al sitio para resolver el problema sin costo adicional para El SENASICA.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resulta adjudicado será responsable de los actos y conducta del personal que designe para la presentación del servicio, por consiguiente deberá reparar o indemnizar los daños y perjuicios que estos pudieran causar a los servicios, equipos, programas, mobiliario e instalaciones propiedad del SENASICA o de terceros. Así mismo, deberá garantizar que dicho personal observe las políticas de conducta dentro de las instalaciones del SENASICA.



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado será responsable de no divulgar datos o información del SENASICA que como consecuencia de sus obligaciones, pudiera conocer de manera circunstancial o fortuita. LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V será responsable de obligar a todo su personal que labore en este contrato de mantener la confidencialidad de la información que pudiera conocer de manera circunstanciada, fortuita o por el mismo desempeño de sus funciones.

Todo el personal que LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V designe para la atención del servicio, deberá contar con radio localizador y/o celular activo y con crédito, para que puedan ser ubicados en cualquier momento y que deba hacer de conocimiento a la convocante para cualquier requerimiento del contrato.

## 2.6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V demuestra su experiencia y capacidad para brindar este tipo de servicios por lo cual presenta en su propuesta técnica:

- Carta en papel membretado del carrier del servicio de datos donde se indica que el LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V es distribuidor autorizado y que está autorizado para brindar soporte técnico al servicio solicitado.

## 3. ENTREGABLES.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado proporcionará información en forma mensual sobre el servicio. Tanto el formato final como el contenido de los reportes, serán establecidos en forma conjunta por el Prestador del servicio y el SENASICA en los primeros 5 días hábiles de la vigencia del contrato.

El Prestador del servicio entregará de manera digital y mensual los reportes y análisis de incidentes:

- Informe de reportes de Incidencias.
- Informe de niveles de servicio.
- Control de cambios.
- Inventario Mensual enviado por correo.
- Todas las órdenes de servicio debidamente firmadas.

Todos los reportes deberán, presentarse en formato tabular, en PDF.

Dichos entregables deberán ser entregados como requisito indispensable para que el SENASICA inicie el proceso de recepción del servicio y preparación del VoBo. Los entregables deberán ser recibidos por SENASICA a más tardar el segundo día hábil después del cierre del periodo del servicio prestado.

## 4. TRANSICIÓN AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la conclusión del contrato y con la finalidad de mantener la continuidad del servicio, EL SENASICA entregará LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V en caso de resultar adjudicado, un programa de actividades para la transición del servicio con el licitante ganador del nuevo proceso de contratación.



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

El Prestador del servicio al término de la vigencia del contrato y/o convenio que al efecto se celebren recolectará y retirará los dispositivos de su propiedad, en las diferentes instalaciones, sin costo para el SENASICA, de acuerdo al programa de transición establecido para este fin. Este plazo no deberá ser superior a un mes, una vez finalizado el contrato de prestación del servicio.

**5. PENALIZACIONES.**

En caso de que el Prestador del servicio incumpla los niveles de servicio pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en punto 2.2 del presente documento, "El SENASICA" aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Requisitos de nivel de servicio	Nivel de servicio pactado	Penalización
1	Instalación del servicio y configuración de los equipos de inicio.	5 días hábiles	El 0.5% del monto total del contrato por día de retraso, sin exceder el 10% del monto total mensual correspondiente.
2	Confiabilidad= Número máximo de fallas por dispositivo presentadas en un mes.	3	Se aplicará una penalización del 0.5% por cada dispositivo que deje de operar sobre la facturación mensual total, sin exceder el 10% del monto total mensual correspondiente.
3	Disponibilidad = Es el porcentaje del tiempo real programado que cada dispositivo debe estar operando (Total de horas al Mes)	98 y 96%	Se aplicará una penalización del 5% sobre la facturación mensual total, por cada 0.5% porcentual inferior al 98 y 96% de la disponibilidad respectivamente, sin exceder el 10% del monto total mensual correspondiente.

Nota: La penalización por falta de Disponibilidad tendrá 15 días de gracia posterior al periodo de instalación como un periodo de estabilización en el servicio.



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

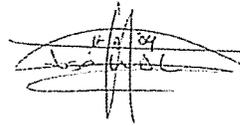
6. FORMA DE PAGO.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V presenta su propuesta considerando pagos mensuales. Para el período comprendido entre el 19 de febrero y hasta el 28 de febrero del 2014, especifica el monto a pagar considerando los días mencionados del mes de febrero.

Los pagos se realizarán a mes vencido previa recepción por parte de la DTI, de los entregables mensuales establecidos en el punto 3 del presente documento y de acuerdo a los establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA  
APODERADO LEGAL  
LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

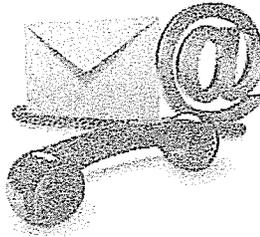


# Mesa de Servicios.

LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V



12/1/04  
Jorge U. S. L.



El servicio de Mesa de Servicios es de suma importancia para la gestión adecuada de incidentes y requerimientos, ya que tiene la función de atender y/o despachar las soluciones para las solicitudes de servicio (incidentes o requerimientos), incluye aspectos generalmente relacionados con la utilización de servidores, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, impresoras y periféricos.

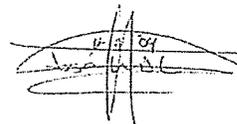
El objetivo del servicio de Mesa de Servicios que ofrecemos a nuestros clientes, es fungir como punto único de contacto para sus usuarios finales así como un centro de despacho y coordinación para la solución y seguimiento de sus solicitudes. La Mesa de Servicios, por medio de varias vías de comunicación (teléfono, e-mail e Internet) recibe las llamadas de requerimientos de servicio y opera de diversas maneras según la naturaleza del requerimiento.

Al operar como un Punto de Único de Contacto, alimentará con toda la información requerida al sistema de gestión, para proporcionar las estadísticas de los Niveles de Servicio.

Funge como un agente de solución para aquellos temas que son susceptibles de resolverse desde la misma Mesa de Servicios (solución en línea).

Es un agente de canalización para la solución de incidentes que requieran ser despachados a los técnicos de campo, o que deban referirse a agentes de 2do nivel de la misma Mesa de Servicios o de los grupos de soporte de aplicaciones de negocio o de terceras partes, cuando existan acuerdos de servicio que deban ser administrados.

Nuestra herramienta de Mesa de Servicios está basada en una plataforma 100% Web altamente flexible, exclusiva y de varias dimensiones para administrar el servicio al cliente, además, amplía la automatización de procesos de negocios en toda la organización sin los costos operativos de otras soluciones. Ofrece al personal de soporte una mejor visibilidad y control de incidentes, problemas, cambios y dispositivos. Además apoya a los administradores a agilizar y automatizar sus operaciones y a ofrecer un excelente servicio a sus clientes internos y externos.



Algunas de las ventajas de utilizar nuestro servicio de Mesa de Servicios son:

- Administrar la entrega de servicios para soporte a los usuarios de nuestros clientes con una óptima eficacia.
- Establecer una red sólida de administración servicios basada en mejores prácticas, incluida la administración del ciclo vital del servicio de TI alineada a ITIL v3.0
- Acelerar la resolución de problemas de nuestros clientes y ofrecer Self Service las 24 horas del día, 7 días a la semana.
- Maximizar la eficacia para reducir el tiempo de resolución y cumplir con acuerdos de nivel de servicio. Alinear requisitos de cumplimiento con políticas de la organización y gubernamentales
- Fortalecer la productividad del usuario y reducir los costos de soporte.
- Facilitar una constante mejora del servicio mediante el uso de informes de tendencias, productividad y rendimiento.
- Permite realizar encuestas de satisfacción sobre los servicios que el usuario final recibe.



14/7/04  
José G. G.

## GUIA BASICA DE SOLICITUD DE INCIDENTES.

- 1.- Visita la página Oficial de LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V desde la comodidad de tu computador, ingresando la siguiente dirección: [www.ldi.com.mx](http://www.ldi.com.mx)
- 2.-Ingresa a la pestaña de Mesa de Servicio sobre la Barra del Menú. (Como lo muestra nuestra Figura no. 1)

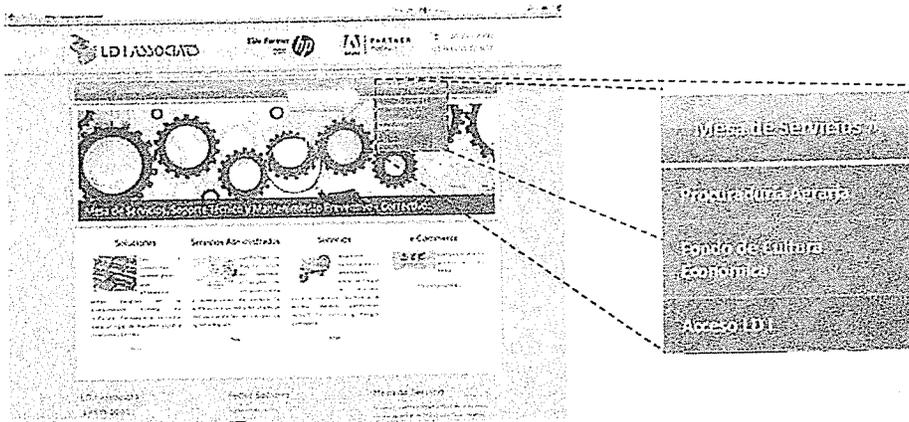
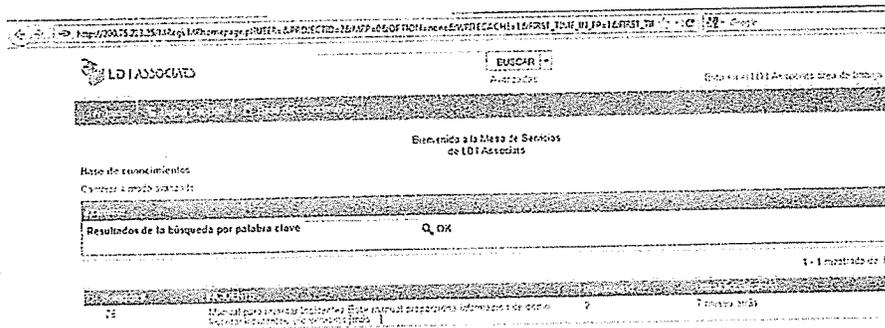


Fig. no. 1

- 3.-Seleccionaremos la Opción de "Acceso de LD I " con un breve click sobre la pestaña.
- 4.- Este nos desplegará una nueva página como aparece en la Figura no. 2





LD I ASSOCIATES

5.- Damos click en **Botón Patrón** ubicada en el extremo superior izquierdo para generar nuestro nuevo incidente.

6.- Nos señala una casilla como esta:

**Equipos - Autenticación**

Debe introducir su ID así sabremos quién es usted.

ID

OK

La cual nos pide un "ID" para poder concretar la solicitud del Incidente, este número de identificación es el serial de el equipo que actualmente tenemos arrendado con ustedes. Una vez ingresado los datos se "click" en OK para comenzar con el nuevo ticket.

7.- La pantalla que nos arroja el sistema es la siguiente (Figura 3).

En la cual debemos llenar los espacios solicitados como

**INCIDENTE**

**CLIENTE**

**Información sobre contacto**

**Y**

**Descripción del Problema**

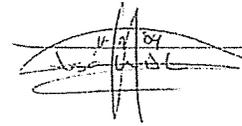
Ya que en automático el sistema nos arroja la información capturada con cada cliente.

Eso reduce el tiempo que nos lleva levantar un incidente.

ID	ASIGNADO	FECHA	ESTADO	CLIENTE	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE PROBLEMA	ASIGNADO	ASIGNADO
1000000001	1000000001	10/10/2008	RESUELTO	ASIGNADO	ASIGNADO	ASIGNADO	ASIGNADO	ASIGNADO
1000000002	1000000002	10/10/2008	RESUELTO	ASIGNADO	ASIGNADO	ASIGNADO	ASIGNADO	ASIGNADO

Figura 3

8.- Al terminar de llenar los espacios, le damos click en "GUARDAR", automáticamente se ha generado dentro del sistema el incidente y nos proporciona un numero de ticket.



Procedimiento para registro, control y administración para la realización de los reportes.

### 1.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

- Solamente se atenderán reportes de equipos arrendados por la empresa LD I Associats, S.A. de C.V.
  - Los reportes o solicitudes de servicio podrán ser solicitados por los siguientes medios:
    - Llamada telefónica al número 85952000 en las extensiones. 114, 122 y 132 o del interior de la republica al número 01 800 55 77 801
    - Vía correo electrónico a la cuenta soporte@ldi.com.mx indicando
      - Datos del contacto (Nombre, teléfono, ext. Etc.)
      - Datos del equipo que reporta (Modelo, serie del equipo)
      - Falla del equipo reportado.
- Los reportes que carezcan de número de serie del equipo de cómputo, no serán atendidos por el Administrador de la Mesa de Servicios.
- En caso de tener duda o comentario sobre la operación del módulo de gestión de incidentes, deberán reportarla con el Administrador de la Mesa de Servicios, al teléfono 8595 2000, a la extensión 132 o en el correo lizbeth.balbuena@ldi.com.mx.
- El adecuado funcionamiento del módulo de gestión de incidentes es responsabilidad de la empresa LD I Associats, S.A. de C.V, cualquier falla en su operación o acceso, deberán reportarlo al Administrador de la Mesa de Servicios, al teléfono 8595 2000, a la extensión 114 o 122 o en el correo lizbeth.balbuena@ldi.com.mx.

**Nota:** La atención a los reportes como a las solicitudes de servicio se atenderán en un horario de 7:00 am a 17:00 pm para equipos de impresión, equipos de cómputo laptop y de escritorio.

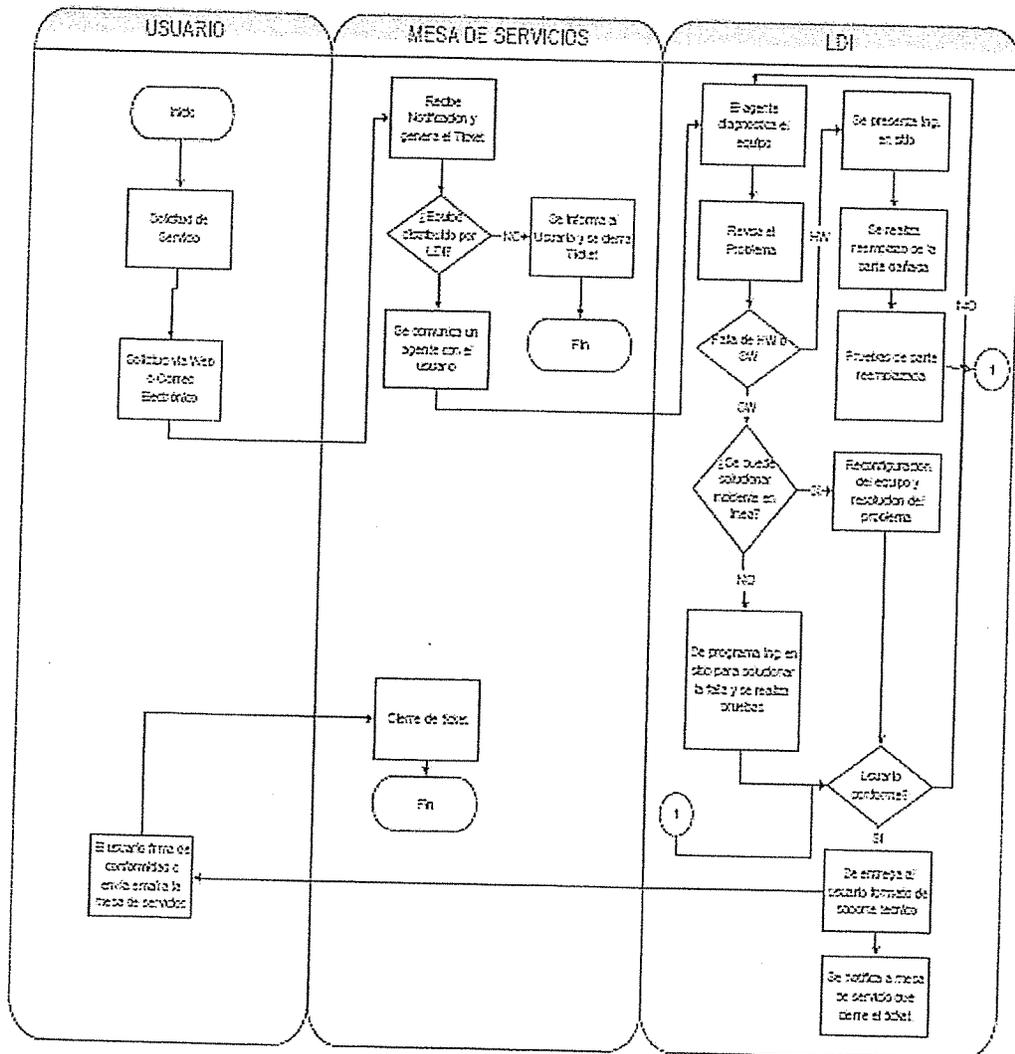
Para el caso de servidores, dispositivos de almacenamiento y la unidad de disco extraíble para respaldo, el horario de atención será de lunes a domingo, las 24 horas del día, los 365 días del año durante el periodo del contrato.



LDI ASSOCIATES

*[Handwritten signature]*

### 1.1 DIAGRAMA DE FLUJO.





En caso de no cumplir con los niveles de servicio acordados, a continuación se presenta la matriz de Escalación.

Matriz de escalación.

NOMBRE	PUESTO	TELEFONO	EXT.	TEL.	CORREO ELECTRONICO
SOPORTE	SOPORTE			044 55 8549 7362	<a href="mailto:soporte@ldi.com.mx">soporte@ldi.com.mx</a>
ABRAHAM URBINA GÓMEZ	AGENTE MESA DE SERVICIOS	85952000	122	044 55 2739 2007	<a href="mailto:abraham.urbina@ldi.com.mx">abraham.urbina@ldi.com.mx</a>
JAVIER HASEM OROZCO LIZCANO	AGENTE MESA DE SERVICIOS	85952000	114	044 55 1807 0817	<a href="mailto:javier.orozco@ldi.com.mx">javier.orozco@ldi.com.mx</a>
LIZBETH BALBUENA SALAZAR	COORDINADORA DE MESA DE SERVICIOS	85952000	132	044 55 3405 8124	<a href="mailto:lizabeth.balbuena@ldi.com.mx">lizabeth.balbuena@ldi.com.mx</a>
JAIR SEBASTIAN LOYA LUNA	COORDINADOR DE PROYECTOS	85952000	121	044 55 3035 2449	<a href="mailto:jair.loya@ldi.com.mx">jair.loya@ldi.com.mx</a>
MARIA GUADALUPE DUARTE CASTILLO	GERENTE DEL ÁREA DE OPERACIONES	85952000	100	044 55 6630 7407	<a href="mailto:guadalupe.duarte@ldi.com.mx">guadalupe.duarte@ldi.com.mx</a>
JOSE LUIS DUARTE CASTILLO	DIRECTOR GENERAL	85952000	111 Y 222		<a href="mailto:joseluis.duarte@ldi.com.mx">joseluis.duarte@ldi.com.mx</a>



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014

MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

ATENCIÓN  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS

Carta de personal a prestar Servicio

Lic. José Luis Duarte Licea, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., manifiesto y muestro la lista de Personal que prestará servicio a SENASICA

- Emmanuel Martínez - Ingeniero de Soporte de 1° y 2° Nivel (Responsable de Atención a Usuarios en Sitio-SENASICA)

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA  
APODERADO LEGAL  
LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.



LD I ASSOCIATS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA  
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS  
DEL SENASICA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL NUMERO AA-008B00001-N25-2014  
MÉXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2014.

ATENCIÓN  
LIC. ALICIA ULLOA FLORES,  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
SERVICIO DE BANDA ANCHA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SENASICA	\$2,123,660.00	\$339,785.60	\$2,463,445.60

EL MONTO COTIZADO PARA EL SERVICIO CONSIDERANDO A PARTIR DEL 19 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 ES DE \$DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00\100 MN (LETRA) ANTES DE I.V.A.

Asimismo,

- Manifiesto que los precios de la oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los servicios.
- LD I ASSOCIATS S.A. DE C.V. no está en condiciones de otorgar descuento alguno.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que se presentamos en nuestra propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS DUARTE LICEA  
APODERADO LEGAL  
LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

